

Jueves, 1 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan Activación para Empleo Local.

El Ayuntamiento de Villa del Campo, en sesión ordinaria del Pleno municipal, celebrado en fecha 15 de marzo de 2023, aprobó inicialmente Programa de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Villa del Campo, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de Cáceres núm. 0056 de fecha 22 de marzo de 2023, transcurrido el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones al mismo, por lo que se ha de considerar definitivamente aprobado.

1. Introducción.

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Villa del Campo procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los/as trabajadores/as, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local -- en adelante LRBRL, el Municipio, para la gestión



Jueves, 1 de junio de 2023

de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.



Jueves, 1 de junio de 2023

o) Promoción en su término municipal de la participación de los/as ciudadanos/as en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un fondo incondicionado, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y julio de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el "... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo, con una duración no superior a 12 meses.

2. Grupos de población destinatarios del Programa.

El Programa de activación para el empleo local de Villa del Campo promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta



Jueves, 1 de junio de 2023

más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes.
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

3. Objetivos.

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Villa del Campo están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Diagnóstico de situación.

4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas.

El perfil de la persona desempleada de la localidad de Villa del Campo, en el mes de julio de 2022, es hombre mayor de 45 años, sin la titulación académica básica de Enseñanza Secundaria Obligatoria y que pertenecen al sector de Servicios, preferentemente a las secciones económicas de Administración pública y defensa; seguridad Social obligatoria.

En el municipio de Villa del Campo, el número de demandantes desempleados/as registrados en julio de 2022, en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 54



Jueves, 1 de junio de 2023

personas.

En relación al mes anterior sube en 8 demandantes (+17,39%). Respecto al mismo mes del año anterior (julio de 2021), el desempleo baja en 4 personas, lo que corresponde al 6,90% menos.

En cuanto al sexo, los demandantes masculinos representan el 55,56% sobre el total, situándose en una cifra total de 30 personas, donde, en una comparación mensual aumentan en 8 desempleados (+36,36%) y conforme al mismo mes de año anterior, dejan de pertenecer a este colectivo 3 hombres (-9,09%).

Por otra parte, el sexo femenino está representado por el 44,44% del total del desempleo, (24 las mujeres), manteniendo su número respecto al mes anterior y 1 desempleadas menos que el mismo mes de año anterior (-4,00%).

| POR SEXOS | Número | Var. Mes Ant. | % Mes Ant. | Var. Año Ant. | % Año Ant. |
|-----------|--------|---------------|------------|---------------|------------|
| Hombre | 30 | 8 | 36,36% | -3 | -9,09% |
| Mujer | 24 | 0 | 0,00% | -1 | -4,00% |
| Total | 54 | 8 | 17,39% | -4 | -6,90% |

Por tramos de edad, el desempleo influye de manera diferente según la edad de la población, donde hay que destacar que existen colectivos con altos índices de vulnerabilidad, como son las personas mayores de 45 años y los/las jóvenes menores de 30 años.

El 51,85% de los/as demandantes desempleados/as de la localidad se concentra en el tramo de los mayores de 45 años (28 personas), los cuales, en una comparación con el mes anterior suben en 5 persona (+21,74%) y en 4 menos (-12,50%) en el mismo periodo que el año anterior.

Las personas jóvenes menores de 30 años representan el 24,07% del total de demandantes (13 jóvenes), 2 demandantes más (+8,33%) que el mes anterior e inferior en -1 personas (-7,14%) respecto a julio de 2021.

Por último, el grupo de personas con edades comprendidas entre los 30 y 45 años, agrupan a un total de 13 desempleados/as y presentan un incremento de 2 demandantes en relación al mes anterior (18,18%) y de 1 demandantes más (+8,33%), respecto al mismo periodo del 2021



Jueves, 1 de junio de 2023

| POR RANGOS DE EDAD | Número | Var. Mes Ant. | % Mes Ant. | Var. Año Ant. | % Año Ant. |
|--------------------|--------|---------------|------------|---------------|------------|
| <30 años | 13 | 1 | 8,33% | -1 | -7,14% |
| >=30 y < 45 años | 13 | 2 | 18,18% | 1 | 8,33% |
| >= 45 años | 28 | 5 | 21,74% | -4 | -12,50% |
| Total | 54 | 8 | 17,39% | -4 | -6,90% |

En cuanto a los niveles formativos, el 53,70% de los/as demandantes desempleados/as no alcanzan la titulación de la Educación Secundaria Obligatoria, seguido de un 27,78% de aquello que la poseen.

Respecto al mes anterior, aumentan todos los niveles formativos, excepto los/as Universitarios/as que se mantienen. De manera más significativa suben en 4 los/as desempleados/as sin titulación en ESO.

En cuanto a la variación anual, igualmente bajan el desempleo los/as Titulados/as en ESO (-1) y los/as de Bachillerato/FP (-5 personas) Sube en 1 desempleado/as cada uno el resto de titulaciones.

| POR NIVEL ESTUDIOS | Número | Var. Mes Ant. | % Mes Ant. | Var. Año Ant. | % Año Ant. |
|--------------------------|--------|---------------|------------|---------------|------------|
| Sin E.S.O. | 29 | 4 | 16,00% | 1 | 3,57% |
| Titulado E.S.O. | 15 | 2 | 15,38% | -1 | -6,25% |
| Bachillerato o FP | 6 | 2 | 50,00% | -5 | -45,45% |
| Titulación Universitaria | 4 | 0 | 0,00% | 1 | 33,33% |
| Total | 54 | 8 | 17,39% | -4 | -6,90% |

Por sectores económicos en julio de 2022, observamos un mapa de representación de los/as desempleados/as donde el sector Servicios aglutina al 68,52%, Construcción (12,96%),



Jueves, 1 de junio de 2023

seguidos por los/as trabajadores/as desempleados/as en Agricultura (9,26%).

En relación al mes anterior desciende el desempleo en agricultura (-1 persona) y aumenta especialmente en 5 personas en los Servicios y 3 en Construcción.

En la variación absoluta anual, bajan el número de demandantes en Agricultura (-1 desempleados/as) y Servicios con -6 personas. Suben 1 desempleado/a respectivamente el resto de sectores.

| POR SECTORES | Número | Var. Mes Ant. | % Mes Ant. | Var. Año. Ant. | % Año Ant. |
|----------------------|--------|---------------|------------|----------------|------------|
| Agricultura y pesca | 5 | -1 | -16,67% | -1 | -16,67% |
| Industria | 2 | 0 | 0,00% | 1 | 100,00% |
| Construcción | 7 | 3 | 75,00% | 1 | 16,67% |
| Servicios | 37 | 5 | 15,63% | -6 | -13,95% |
| Sector sin actividad | 3 | 1 | 50,00% | 1 | 50,00% |
| Total | 54 | 8 | 17,39% | -4 | -6,90% |

Las secciones económicas ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad, focalizando donde se concentra en julio medida el número de personas demandantes de empleo según la actividad económica donde han desarrollado su trabajo.

De todas las secciones económicas a las que pertenecen los/as desempleados/as de este mes de julio, más del 61% de ellas se reparten entre las Actividades de Administración pública y defensa: Seguridad Social obligatoria y representa (el 38,89%, con 21 demandantes), Construcción (7 personas, 12,96%) y Agricultura y ganadería (5 desempleados/as, 16,67%).

Respecto al mes anterior, sube el desempleo especialmente en la Administración Pública y defensa (+3 personas) y Construcción (3 demandantes). Desciende la Agricultura (-1 desempleado/a).

En comparativa anual, los/as demandantes desempleados/as de la localidad que suben su registro, de manera más destacada son los que se integran en las actividades de Transporte y Almacenamiento, con 2 personas más, mientras que las actividades que ven reducidos sus



Jueves, 1 de junio de 2023

efectivos son, preferentemente, la Administración Pública y defensa (-2 demandantes) y Actividades Sanitarias (3 menos).

| POR SECCIÓN ECONÓMICA | Número | Var. Mes Ant. | % Mes Ant. | Var. Año Ant. | % Año Ant. |
|--|--------|---------------|------------|---------------|------------|
| ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES | 3 | 0 | 0,00% | -1 | -25,00% |
| ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| ACTIVIDADES INMOBILIARIAS | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES | 2 | 0 | 0,00% | -3 | -60,00% |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL | 21 | 3 | 16,67% | -2 | -8,70% |



Jueves, 1 de junio de 2023

| | | | | | |
|--|---|----|---------|----|---------|
| OBLIGATORIA | | | | | |
| AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA | 5 | -1 | -16,67% | -1 | -16,67% |
| COMERCIO AL POR JULIO Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS | 4 | 1 | 33,33% | -1 | -20,00% |
| CONSTRUCCIÓN | 7 | 3 | 75,00% | 1 | 16,67% |
| EDUCACIÓN | 2 | 1 | 100,00% | 0 | 0,00% |
| HOSTELERÍA | 2 | 0 | 0,00% | -1 | -33,33% |
| INDUSTRIA MANUFACTURERA | 1 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| INDUSTRIAS EXTRACTIVAS | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| OTROS SERVICIOS | 1 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| RAMA NO DEFINIDA | 3 | 1 | 50,00% | 1 | 50,00% |
| SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN | 1 | 0 | 0,00% | 1 | 0,00% |
| SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO | 0 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| TRANSPORTE Y | 2 | 0 | 0,00% | 2 | 0,00% |



Jueves, 1 de junio de 2023

| ALMACENAMIENTO | | | | | | |
|----------------|----|---|--------|----|--------|--|
| Total | 54 | 8 | 17,39% | -4 | -6,90% | |

4.2. Ocupaciones.

4.2.1. Ocupaciones solicitadas.

La tabla siguiente detalla las veinte ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada desempleado/a puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

Como resumen general destacamos como más del 50% del total de estas 20 ocupaciones más demandadas se reparten entre las primeras cuatro: con Peones de Obras Públicas (20,29%), Personal de limpieza, (13,53%), Peones de horticultura y jardinería (11,11%) Conserjes en general (12,57%) y Peones de la Construcción (7,73%).

| TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS | Número | % sobre el total |
|--|--------|------------------|
| PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL | 42 | 20,29 |
| PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES/AS EN GENERAL | 28 | 13,53 |
| PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA | 23 | 11,11 |
| PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS | 16 | 7,73 |
| PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL | 12 | 5,80 |
| PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL | 11 | 5,31 |
| TRABAJADORES/AS AGRÍCOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES | 8 | 3,86 |
| CONSERJES, EN GENERAL | 7 | 3,38 |
| DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL | 6 | 2,90 |



Jueves, 1 de junio de 2023

| | | |
|--|---|------|
| ASISTENTES DOMICILIARIOS/AS | 6 | 2,90 |
| MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ABASTOS | 6 | 2,90 |
| EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS, EN GENERAL | 5 | 2,42 |
| PINCHES DE COCINA | 4 | 1,93 |
| PEONES FORESTALES | 4 | 1,93 |
| CAMAREROS/AS, EN GENERAL | 3 | 1,45 |
| CUIDADORES/AS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES | 3 | 1,45 |
| TRABAJADORES/AS FORESTALES, EN GENERAL | 3 | 1,45 |
| ALBAÑILES | 3 | 1,45 |
| CONDUCTORES/AS DE FURGONETA, HASTA 3,5 T. | 3 | 1,45 |
| TÉCNICOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS, EN GENERAL | 2 | 0,97 |
| ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES | 2 | 0,97 |
| CUIDADORES/AS DE NIÑOS EN DOMICILIO | 2 | 0,97 |
| PODADORES/AS Y/O MOTOSERRISTAS FORESTALES | 2 | 0,97 |
| FONTANEROS/AS | 2 | 0,97 |
| CONDUCTORES/AS DE CAMIÓN, EN GENERAL | 2 | 0,97 |
| REPONEDORES/AS DE HIPERMERCADO | 2 | 0,97 |

Tomando como referencia los datos anteriores sobre las 20 ocupaciones más solicitadas por



Jueves, 1 de junio de 2023

los/as desempleados/as durante el último año (julio 2021 - julio 2022), observamos, en la tabla que se detalla a continuación, como de las ocupaciones que han sido solicitadas por 5 o más demandantes, no han tenido algún contrato en el último año las de: Peones de Obras Públicas, Conserjes en general, Dependientes de comercio, Mozos de carga y descarga y Empleados/as Administrativos/as en general.

Más del 94% del total de contratos registrados en dichas ocupaciones solicitadas, están relacionadas con la Agricultura y trabajos agrícolas, seguida por los contratos en de los Albañiles.

| CONTRATOS ULT. AÑO EN TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG) MÁS DEMANDADAS | CONTRATOS | % Sobre Total |
|---|-----------|---------------|
| TRABAJADORES/AS CUALIFICADOS/AS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES) | 91 | 76,47 |
| PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES) | 11 | 9,24 |
| ALBAÑILES | 10 | 8,40 |
| PEONES AGRÍCOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES | 2 | 1,68 |
| ANIMADORES/AS COMUNITARIOS/AS | 1 | 0,84 |
| TRABAJADORES/AS DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO | 1 | 0,84 |
| PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES | 1 | 0,84 |
| PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS | 1 | 0,84 |
| PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS | 1 | 0,84 |

A continuación, se especifica la experiencia laboral que presentan los/as desempleados/as en



Jueves, 1 de junio de 2023

las 20 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

En ella destacamos como:

- De todas las ocupaciones más demandadas y que no tienen experiencia laboral, el 57,31% se distribuyen entre las ocupaciones de Obras Públicas, Personal de limpieza, Peones de Horticultura y Peones de la Construcción.
- De las ocupaciones que registran algún tipo de experiencia laboral por parte de los/as demandantes desempleados/as de la localidad, sobresalen el Trabajadores Agrícolas (16,67%), Personal de limpieza (con 11,11% de los demandantes), Peones de Obras Públicas (8,33%) y Mozos de carga y descarga (8,33%).

EXPERIENCIA EN TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS.

| OCUPACIONES | Sin Experiencia | <6 meses | Entre 6 meses y 12 meses | >12 meses |
|--|-----------------|----------|--------------------------|-----------|
| TÉCNICOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS, EN GENERAL | 2 | | | |
| ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES | 2 | | | |
| EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS, EN GENERAL | 4 | | | 1 |
| CAMAREROS/AS, EN GENERAL | 3 | | | |
| DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL | 4 | 1 | | 1 |
| CUIDADORES/AS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES | 2 | 1 | | |
| ASISTENTES DOMICILIARIOS/AS | 5 | | | 1 |



Jueves, 1 de junio de 2023

| | | | | |
|--|----|---|---|---|
| CUIDADORES/AS DE NIÑOS EN DOMICILIO | 2 | | | |
| CONSERJES, EN GENERAL | 7 | | | |
| TRABAJADORES/AS AGRÍCOLAS EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES | 2 | 5 | | 1 |
| PODADORES/AS Y/O MOTOSERRISTAS FORESTALES | 1 | 1 | | |
| TRABAJADORES/AS FORESTALES, EN GENERAL | 2 | | | 1 |
| ALBAÑILES | 1 | | | 2 |
| FONTANEROS/AS | 2 | | | |
| CONDUCTORES/AS DE FURGONETA, HASTA 3,5 T. | 2 | | | 1 |
| CONDUCTORES/AS DE CAMIÓN, EN GENERAL | | | 1 | 1 |
| PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES/AS EN GENERAL | 24 | 3 | 1 | |
| PINCHES DE COCINA | 3 | 1 | | |
| PEONES AGRÍCOLAS, EN GENERAL | 12 | | | |
| PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA | 21 | | 1 | 1 |
| PEONES FORESTALES | 2 | 1 | | 1 |
| PEONES DE OBRAS PÚBLICAS, EN GENERAL | 39 | 1 | | 2 |



Jueves, 1 de junio de 2023

| | | | | |
|---|----|---|---|---|
| PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS | 14 | 1 | 1 | |
| PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL | 10 | 1 | | |
| MOZOS DE CARGA Y DESCARGA, ALMACEN Y/O MERCADO DE ABASTOS | 3 | | | 3 |
| REPONEDORES/AS DE HIPERMERCADO | 2 | | | |

4.2.2. Ocupaciones contratadas.

Los siguientes datos ponen de manifiesto las 20 ocupaciones principales con julio número de contratos registrados desde el mes de julio de 2021 hasta el mes de referencia, en la localidad de Villa del Campo:

- Del total de contratos acumulados el 59,09% pertenecen a la ocupación de los/as Trabajadores/as Cualificados/as en actividades agrícolas (59,09%), los/as Auxiliares de Enfermería (9,74%) y el 7,14% a los/as Peones agrícolas excepto huertas e invernaderos.
- Las principales las ocupaciones más contratadas, que han tenido 5 o más contratos anuales y que no son solicitadas por los/as desempleados/as, encontramos:
 - Auxiliares de Enfermería (15 contratos).
 - Barrenderos/as y Afines (8 contratos).
 - Monitores/as de actividades recreativas y entretenimiento (5 contratos).

| TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO | CONTRATOS | % SOBRE EL TOTAL |
|---|-----------|---------------------|
| TRABAJADORES/AS CUALIFICADOS/AS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES) | 91 | 59,09 |



Jueves, 1 de junio de 2023

| | | |
|--|----|------|
| AUXILIARES DE ENFERMERIA HOSPITALARIA | 15 | 9,74 |
| PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES) | 11 | 7,14 |
| ALBAÑILES | 10 | 6,49 |
| BARRENDEROS/AS Y AFINES | 8 | 5,19 |
| MONITORES/AS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO | 5 | 3,25 |
| EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES | 2 | 1,30 |
| BAÑISTAS-SOCORRISTAS | 2 | 1,30 |
| PEONES AGRÍCOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES | 2 | 1,30 |
| DIRECTORES/AS Y GERENTES DE EMPRESAS DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS | 1 | 0,65 |
| ANIMADORES/AS COMUNITARIOS/AS | 1 | 0,65 |
| EMPLEADOS/AS DE OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCION | 1 | 0,65 |
| TRABAJADORES/AS DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO | 1 | 0,65 |
| TRABAJADORES/AS CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES GANADERAS DE OVINO Y CAPRINO | 1 | 0,65 |
| PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y | 1 | 0,65 |



Jueves, 1 de junio de 2023

| | | |
|---|---|------|
| OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES | | |
| PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS | 1 | 0,65 |
| PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS | 1 | 0,65 |

5. Líneas de actuación.

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Villa del Campo considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes.
- Vigilancia, mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales.
- Cuidados de las zonas verdes de la localidad.
- Servicios administrativos de apoyo.
- Actividades culturales, recreativas y de ocio.

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se establecen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Peón de limpieza.
- Peón de servicio múltiple.
- Peón de jardinería.
- Dinamizador/a sociocultural.
- Directores/as de actividades de ocio y tiempo libre.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0102

Jueves, 1 de junio de 2023

- Monitores/as de ocio y tiempo libre
- Peones y oficiales AEPSA.
- Auxiliar de Apoyo administrativo y atención a la agencia de lecturas.

Villa del Campo, 24 de mayo de 2023

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE - PRESIDENTE

